



C I R C U L A R CSJCUC23-165

Fecha: 1 de junio 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	Juzgado Que Conoce El Proceso	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
25843310300120220018300	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE	Decisión del 23 de febrero de 2023, Inicia trámite de Reorganización de Pasivos 25843310300120220018300, de LUIS MANUEL LAVADO GOMEZ, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
25843310300120230003100	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE	Decisión del 26 de abril de 2023, Inicia trámite de Reorganización de Pasivos 25843310300120230003100, de MARTHA ROCIO RODRIGUEZ BUITRAGO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se	

		esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 021 2023 00384 00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 26 de abril de 2023, Inicia liquidación patrimonial persona natural no comerciante 05001 40 03 021 2023 00384 00, de JUAN FELIPE GALLO TABARES identificado con C. C. No. 1.017.141.309, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1591
68001400302920220061 200	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 19 de abril de 2023, Inicia liquidación patrimonial persona natural no comerciante 680014003029202200612 00, de ELVER JOSE VILLAMIZAR GUERRERO identificado con C. C. No. 1098726063, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1607
25843-31-03-001-2023- 00031-00	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARC A	Decisión del 26 de abril de 2023, Inicia proceso de reorganización 25843-31-03-001-2023-00031-00, de MARTH ROCIO RODRIGUEZ BUITRAGO , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho,	EXTCSJC U23-1647

		inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
2023-00058-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EL ESPINAL	Decisión del 4 de mayo de 2023, Inicia proceso de reorganización empresarial de persona natural no comerciante 2023-00058-00 de CARLOS ALBEIRO SERRANO PINZÓN, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1668
253073103002-1988-01213-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO GIRARDOT CUNDINAMARCA	Decisión del 27 de abril de 2023, Inicia proceso de reorganización empresarial de persona natural no comerciante 253073103002-1988-01213-00 de LUZ MARINA PATIÑO ROJAS Y JOSE URIEL BERNAL HERNÁNDEZ, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1690
150013153003 2022-00256-00	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA	Decisión del 16 de febrero de 2023, Inicia proceso de reorganización de pasivos de persona natural no comerciante 150013153003 2022-00256-00 JENNIFER ESPITIA PAIPILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.056.572.056, se advierte	EXTCSJB OY23-3546

		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
54-001-40-03-008-2023-00383-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA	Decisión del 16 de febrero de 2023, Inicia apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 54-001-40-03-008-2023-00383-00 OTONIEL VELASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 13.494.691., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1718
73001-40-03-004-2023-00157-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE	Decisión del 15 de mayo de 2023, Inicia apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 54-001-40-03-008-2023-00383-00 ANDREA HERNANDEZ VARON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.447.864., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1718
25175400300220190078 200	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍ	Decisión del 6 de febrero de 2023, Inicia apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 251754003002201900782 00 de LUIS ALFONSO	EXTCSJC U23-1718

		FISCO CABRERA identificado con C.C. 3.195.116 y MARÍA DEL ROSARIO VARGAS ROJAS con C.C. 20.472.486., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
50001315320200010800	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	Decisión del 10 de septiembre de 2020, Inicia apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 50001315320200010800 EDGAR ALFONSO BECERRA RINCON identificado con cedula de ciudadanía No. 17338346., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1718
73-001-40-03005-2023-0118-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	Decisión del 16 de marzo de 2023, Inicia apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 73-001-40-03005-2023-0118-00 JUAN CAMILO MADRID HENAO C.C. N° 1.110.521.388., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1718
73001-40-03-005-2023-00187-00	JUZGADO QUINTO CIVIL	Decisión del 17 de mayo de 2023, Inicia apertura de	EXTCSJC U23-1718

	MUNICIPAL IBAGUÉ TOLIMA	liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 73001-40-03-005-2023-00187-00 EDWIN JULIAN CORREA GARCIA C.C. 11.225.801, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
500013153003-2022-00122-00	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO.	Decisión del 17 de febrero de 2023, Inicia apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 500013153003-2022-00122-00 INGRID PAOLA ROJAS CASTIBLANCO C.C. 40.219.802, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1718
20001-40-03-005-2022-00575-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Decisión del 26 de mayo de 2023, Inicia apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 20001-40-03-005-2022-00575-00 EDUARDO LUIS DE ARMAS RADA, C.C. 8.506.263 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1779
20001-40-03-005-2022-00559-00	JUZGADO QUINTO CIVIL	Decisión del 26 de mayo de 2023, Inicia apertura de liquidación patrimonial de	EXTCSJC U23-1777

	MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	persona natural no comerciante 20001-40-03-005-2022-00559-00 JAIME RAFAEL LARACH DEL CASTILLO, C.C. 19.598.870, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
110014003003-2021-00417-0	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 3 de julio de 2021, Inicia apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 110014003003-2021-00417-0 WILLIAM GARAVITO VARGAS C.C. 79.702.344., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1786
101880	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Mediante auto 2022-06-007659 del 6 de diciembre de 2022 se decretó terminación del proceso de Reorganización abreviada y se dio apertura al proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad COLTRADING PERTROLIOES SAS identificada con Nit 900682271.  Por lo anterior se advierte que los jueces de conocimiento de procesos de ejecución o de aquellos en los	EXTCSJC U23-1786

		cuales se esté ejecutando la sentencia, deberán remitir al juez del concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra la deudora, los títulos de depósito judicial a favor del proceso, deberán ser efectuados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 680019196101 a favor del expediente número 101880.	
68001.31.03.007.2022-00061-00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	Decisión del 7 de junio de 2022, Inicia apertura de reorganización 68001.31.03.007.2022-00061-00 ELKIN EDGARDO GOMEZ AYALA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 91.510.393. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1786
680014003024-2023-00167-00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	Decisión del 19 de abril de 2023, Inicia apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 680014003024-2023-00167-00 YASMIN RAMIREZ BECERRA C.C. 1.095.909.341. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	EXTCSJC U23-1786

		que se lleven por concepto de alimentos	
110013103024-2006-00532-00	JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Decisión del 2 de mayo de 2022, Inicia apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 110013103024-2006-00532-00 JULIO CESAR CASALLAS URUETA C.C. 17.178.097.. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1734
500013103005-2018-00234-00	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	Decisión del 5 de agosto de 2022, Inicia apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 500013103005-2018-00234-00  CARLOS ARTURO RUIZ MELO Nit. 17.306.042-6, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1734
110013103001-2004-00106-01	JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Inicia apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante 110013103001-2004-00106-01 CESAR AUGUSTO LOZADA VARGAS EN LIQUIDACIÓN C.C. 19.384.345., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJC U23-1734

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
05001 40 03 023 2023-00187-00	JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Mediante oficio calendado el 25 de abril de 2023 Inicia apertura de liquidación patrimonial 05001 40 03 023 2023-00187-00 Maribel Bermúdez Hoyos con C.C. 43.754.191., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1734
66001-40-03- 008-2023-00251-00	JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA	Mediante oficio calendado el 10 de mayo de 2023 Inicia apertura de liquidación patrimonial 66001-40-03- 008-2023-00251-00 ALEJANDRO SERNA RODAS C.C. 1.053.800.797., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1801
66001-40-03- 005-2023-00187-00	JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA	Mediante oficio calendado el 10 de mayo de 2023 Inicia apertura de liquidación patrimonial 66001-40-03- 005-2023-00187-00 YOLANDA MESA GOMEZ c.c. 25-158-234., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	EXTCSJC U23-1801

		que se lleven por concepto de alimentos	
11001400303320230020300	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Mediante oficio calendado el 14 de marzo de 2023 Inicia apertura de liquidación patrimonial 11001400303320230020300 RICHARD JAIDER CABALLERO GARZÓN con C.C. 79.443.584 ., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1801
6800140030024-2023-00155-00	JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Mediante oficio calendado el 14 de abril de 2023 Inicia apertura de liquidación patrimonial 6800140030024-2023-00155-00 JENNY SULAY MARIÑO CALA, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1783
N. Proceso. 2023-INS-1734 EXP. 48153	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Mediante Auto 2023-INS-1734 del 03 de mayo de 2023 consecutivo 2023-06-002960, proferido por la Superintendencia de Sociedades, se decretó la APERTURA al proceso de Validación Judicial de un Acuerdo Extrajudicial de Reorganización y se dispuso comunicar a todos los jueces, fiduciarias, notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución o coactivos y de ejecución	EXTCSJC U23-1781

		de garantías, el inicio del proceso de validación, a fin de que se suspendan los procesos mientras se valida el acuerdo extrajudicial de reorganización, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.13.3.7 del Decreto 1074 de 2015 y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 19 de la ley 1116 de 2006, y el artículo 51 de la Ley 1676 de 2013	
20230005800	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EL ESPINAL	Mediante auto calendarado el 4 de mayo de 2023 Inicia el proceso de reorganización empresarial 20230005800 Carlos Albeiro Serrano Pinzó, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJC U23-1780

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA  
Presidente

Anexo: Lo enunciado.

JASS/lphh